

A.A. No. 2022-0003

Proceso de Licitación Pública Nacional: CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003

Referencia: Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata.

Lote 1: Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosúa, Provincia Puerto Plata (Plaza Sur).

Lote 2: Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosúa, Provincia Puerto Plata (Plaza Norte).

Acta de Adjudicación para el Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata.

En el salón de reuniones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), ubicado en el Tercer Piso del Edificio de Pro Dominicana, en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), a las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), compuesto por **CAROLINA ARBAJE**, en calidad de Encargada Jurídica (MIEMBRO Y ASESORA LEGAL); **DORYS NUÑEZ**, en calidad de Suplente Responsable Acceso a la Información (MIEMBRO); **LORNA CARRASCO**, en calidad de Encargada Planificación y Desarrollo, (MIEMBRO); y, **JOSE LUIS MAÑÓN**, en calidad de Encargado Financiero, (MIEMBRO); todos asistidos de los Veedores siguientes: la señora **ANALUCILA GUTIERREZ PERALTA**, designada por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC); el señor **IVÁN CRUZ DARDENNE**, designado por la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental; y la señora **ALBA MARINA RUSSO MARTINEZ**, en calidad de Directora Legal de la Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (ASONAHORES).

CAROLINA ARBAJE, Encargada Jurídica, en calidad de Asesora Legal del Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), procedió a dar inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

Primero: Conocer el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, señores Anthony Guzmán, Jenny Vásquez, Felipe Cruz, Isabel Pozo, y Erick Adolfo, referente al proceso de licitación pública nacional CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003, llevado a cabo para el Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata.

Segundo: Decidir sobre la adjudicación del proceso.

Tercero: Decidir sobre cualquier otro asunto de interés.

CONSIDERANDO (01): Que el objetivo principal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) en el desarrollo de los procesos de compras y contrataciones es garantizar que las compras y contrataciones públicas estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO (02): Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso por licitación pública nacional de referencia **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003** debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes.

Servicios, y Obras y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones para el indicado proceso por licitación pública nacional.

CONSIDERANDO (03): Que en fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas y seis minutos de la mañana (11:06 a.m.), en el salón ubicado en el tercer piso del Edificio de Pro Dominicana se realizó ante el Notario Público actuante el Acto de Recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas, y el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A).

CONSIDERANDO (04): Que los oferentes participantes fueron los siguientes: Edinsa, S.R.L. (Lote 1); Constructora Vimaenro, S.R.L. (Lote 1); Constructora Kuky Silverio Industrial, S.R.L. (Lotes 1 y 2); Grupo Ag & Asociados, S.R.L. (Lote 2); Constructora Yunes, S.R.L. (Lote 1); Consorcio de Ingenieros Camilo J. Hurtado & Elekrika Plus Fernández (Lote 2); Civil-Mek, S.A. (Lote 2); Consorcio HV Civil Group – IRISA (Lote 1); Consorcio PPNorte (Lote 2); y, Esconsa, S.R.L. (Lote 1).

CONSIDERANDO (05): Que luego del período de verificación y validación de las ofertas técnicas (Sobres A) presentadas, quedaron habilitadas para la apertura de las ofertas económicas (Sobres B) los siguientes oferentes: Edinsa, S.R.L. (Lote 1); Constructora Kuky Silverio Industrial, S.R.L. (Lotes 1 y 2); Constructora Yunes, S.R.L. (Lote 1); Consorcio de Ingenieros Camilo J. Hurtado & Elekrika Plus Fernández (Lote 2); Consorcio HV Civil Group – IRISA (Lote 1); y, Consorcio PPNorte (Lote 2).

CONSIDERANDO (06): Que en fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas y dieciséis minutos (10:16 a.m.), en el salón ubicado en el tercer piso del Edificio de Pro Dominicana, se realizó ante el Notario Público actuante el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas (Sobres B) presentadas por las referidas entidades conforme se detalla a continuación:

No.	OFERENTES	LOTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Edinsa, S.R.L.	1	RD\$436,203,158.91
2	Constructora Kuky Silverio Industrial, S.R.L.	1	RD\$458,381,526.09
3	Constructora Yunes, S.R.L.	1	RD\$520,669,598.45
4	Consorcio HV Civil Group – IRISA	1	RD\$440,334,193.44

No.	OFERENTES	LOTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Constructora Kuky Silverio Industrial, S.R.L.	2	RD\$137,141,133.53
2	Consorcio de Ingenieros Camilo J. Hurtado & Elekrika Plus Fernández	2	RD\$125,469,705.99
3	Consorcio PPNorte	2	RD\$117,456,191.87

CONSIDERANDO (07): Que los peritos designados para el referido proceso analizaron y evaluaron las ofertas recibidas, presentando al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR el informe de fecha veintisiete

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'JCP', 'ICD', and 'AGP'.

(27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), a través del cual recomendaron adjudicar el Lote 1 a la sociedad Edinsa, S.R.L., y el Lote 2 al Consorcio PPNorte, resaltando las siguientes consideraciones:

EDINSA, S.R.L.:

Presupuesto presenta precios en todas sus partidas. Presupuesto no presenta variación en descripción, cantidad ni unidad con respecto al listado de partidas suministrado en el proceso por el CEIZTUR.

Los siguientes precios del presupuesto no coinciden con los análisis de costos de la oferta:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	P.U. PRESUPUESTO (RD\$)	P.U. ANALISIS (RD\$)	DIFERENCIA (RD\$)	IMPORTE DIFERENCIA (RD\$)
196.02	Bote de material excavado sobrante	0.75	M3E	515.01	192.48	-241.90	-181.43
TOTAL DIRECTO							-181.43
INDIRECTOS (28.4%)							-51.52
TOTAL DIFERENCIA							-232.95

Debido a que se identifica que estas diferencias surgen como un error al momento de enlazar los análisis del presupuesto, esto se constituye una falta inadmisibles, y en virtud de la disposición del pliego de condiciones en su numeral 2.19 presentación de la documentación contenida en el "sobre B", págs. 37-38:

"De presentarse partidas sin precio dentro del presupuesto, se tomarán a las siguientes correcciones:

- Si el análisis de costo no fue correctamente vinculado a la partida en presupuesto, se colocará el monto indicado en el mismo.*
- Si existe una partida similar en el presupuesto, se colocará el mismo monto en la partida vacía.*
- En caso de que no hubiera un análisis o partida similar, el oferente deberá comprometerse a ejecutar la partida asumiendo el costo de la misma.*
- Estas correcciones solo serán admitidas si la variación total combinada del monto total de la oferta no excede en un 1% del monto del presupuesto.*
- Amparado en el artículo 92 de la ley 340-06, el oferente debe presentar aceptación del monto corregido o su oferta no será aceptada."*

Procedimos a aplicar estos cambios, con los cuales el monto total de la oferta disminuye a RD\$436,202,848.31 o una diferencia de - 0.0071% con respecto a la oferta original.

Visto lo antes mencionado, el oferente CUMPLE con los requisitos de presupuesto.

CONSORCIO PPNORTE:

Presupuesto presenta precios en todas sus partidas. Presupuesto no presenta variación en descripción, cantidad ni unidad con respecto al listado de partidas suministrado en el proceso por el CEIZTUR.

Los siguientes precios del presupuesto no coinciden con los análisis de costos de la oferta:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	P.U. PRESUPUESTO (RD\$)	P.U. ANÁLISIS (RD\$)	DIFERENCIA (RD\$)	IMPORTE DIFERENCIA (RD\$)
20.18	Dintel, 0.15 m x 0.30 m, Ainf. Ø1/2", Asup. Ø3/8", est. @0.15 m, f'c=280 kg/cm ² , ver planos	0.86	M3E	29,754.56	32,177.50	+2,083.73	+1,792.01
TOTAL DIRECTO							+1792.01
INDIRECTOS (28.4%)							+ 508.93
TOTAL DIFERENCIA							+2,300.94

Debido a que se identifica que estas diferencias surgen como un error al momento de enlazar los análisis al presupuesto, esto se constituye una falta admisible, y en virtud de la disposición del pliego de condiciones en su numeral 2.19 presentación de la documentación contenida en el "sobre B", pág. 37-38:

"De presentarse partidas sin precio dentro del presupuesto, se tomarán a las siguientes correcciones:

- Si el análisis de costo no fue correctamente vinculado a la partida en presupuesto, se colocará el monto indicado en el mismo.
- Si existe una partida similar en el presupuesto, se colocará el mismo monto en la partida vacía.
- En caso de que no hubiera un análisis o partida similar, el oferente deberá comprometerse a ejecutar la partida asumiendo el costo de la misma.
- Estas correcciones solo serán admitidas si la variación total combinada del monto total de la oferta no excede en un 1% del monto del presupuesto.
- Amparado en el artículo 92 de la ley 340-06, el oferente debe presentar aceptación del monto corregido o su oferta no será aceptada."

Procedimos a aplicar estos cambios, con los cuales el monto total de la oferta aumenta a RD\$117,458,492.81 o una diferencia de +0.00196% con respecto a la oferta original.

Visto lo antes mencionado, el oferente **CUMPLE** con los requisitos de presupuesto.

En ese tenor, se recomienda adjudicar en base a las ofertas económicas siguientes:

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Edinsa, S.R.L.	1	RD\$436,202,848.31

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Consortio PPNorte	2	RD\$117,458,492.81

CONSIDERANDO (08): Que el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR válidamente reunido, procedió al examen, análisis y ponderación de la propuesta (técnica y económica), en ocasión de lo cual, ha podido verificar el contenido de la oferta presentada, así como las consideraciones de los peritos designados al efecto.

CONSIDERANDO (09): Que a juicio de los peritos designados, las propuestas presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso en razón de los precios ofertados, calidad, y la garantía de seriedad de la oferta presentada, cumpliendo así, con la totalidad de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas para el indicado proceso por licitación pública nacional; por lo que el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, decide acogerse a las recomendaciones presentadas por los peritos designados para la adjudicación del presente proceso.

CONSIDERANDO (10): Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene dentro de sus funciones el emitir la emisión de los dictámenes de adjudicación, cancelación o desierto, según corresponda, para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, comparación de precios y subasta inversa, si el caso lo amerita, así como para los procesos de excepción.

CONSIDERANDO (11): Que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, asimismo en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Número 13-07; ambos plazos se contabilizan desde el día siguiente a la notificación de recepción de esta Acta y como días hábiles conforme a lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. En cumplimiento de precedente constitucional establecido en la Sentencia TC/0344/18.

VISTA: La autorización para inicio de proceso, presentada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del CEIZTUR mediante oficio CEIZTUR-DEI-007-2022, de fecha 18 de enero del 2022.

VISTO: El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas del proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003**, para el Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata.

VISTA: La Apropiación de Fondos de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Ministerio de Hacienda, dirigida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde informa que, en base a la proyección presupuestaria, esa Dirección tomará las acciones necesarias, a fin de proveer los fondos, para cubrir las obligaciones generadas por el proceso de licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003**.

VISTO: El Acto Administrativo de fecha dieciocho (18) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR aprobó el proceso de licitación pública nacional, las especificaciones técnicas y confirma la designación de los peritos para la citada adquisición.

VISTA: La Convocatoria relativa al proceso de licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003**, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), así como la publicación en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, el Portal Institucional de esta institución, y en dos (2) periódicos de circulación nacional durante dos (2) días consecutivos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ICD' and 'AGP']

VISTA: El Acta Notarial No. 7-2022, de fecha veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022), para la apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A), del proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003**, certificado por la **Dra. Estrella Rosa Sosa**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTOS: Los documentos contentivos de las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

VISTOS: Los informes definitivos de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A”, de fechas seis (6), nueve (9) y once (11) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborados por los peritos designados.

VISTA: El Acta Notarial No. 75-2022, de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022), para la apertura de las Ofertas Económicas (Sobres B), del proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003**, instrumentado por la **Dra. Carmen Enicia Chevalier Caraballo**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional actuante, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El informe de evaluación de Ofertas Económicas “Sobres B”, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, el informe elaborado por los peritos técnicos designados, señores Anthony Guzmán, Jenny Vasquez, Felipe Cruz, Isabel Pozo y Rene Feliz, relativo a la evaluación de las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes, referentes al proceso por licitación pública nacional **CEIZTUR-CCC-LPN-2022-0003**, para el Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata.

SEGUNDO: ADJUDICAR COMO AL EFECTO ADJUDICA, al oferente **Edinsa, S.R.L.**, para el Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata (Plaza Sur), por el monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (RD\$436,202,848.31)**, y al oferente **CONSORCIO PPNORTE**, para el Mejoramiento del Frente Costero de la Playa Sosua, Provincia Puerto Plata (Plaza Norte), por el monto total de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (RD\$117,458,492.81)**, según los siguientes cuadros:

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Edinsa, S.R.L.	1	RD\$436,202,848.31

No.	OFERENTE	LOTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	Consortio PPNorte	2	RD\$117,458,492.81

TERCERO: ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), que la presente acta y sus anexos sean publicados en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas de la tarde (12:00 P.M.), el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en fe de lo que se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

CAROLINA ARBAJE BERGES
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal

DORYS NUÑEZ
Suplente Responsable Libre Acceso /
A la Información / Miembro

LORNA CARRASCO
Responsable del Área de Planificación
y Desarrollo / Miembro



JOSE LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero /
Miembro

POR LOS VEEDORES:

ANALUCILA GUTIERREZ PERALTA
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)



IVAN CRUZ DARDENNE
Dirección de Ética e Integridad Gubernamental



ALBA MARINA RUSSO MARTINEZ
Directora Legal
ASONAHORES



